

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

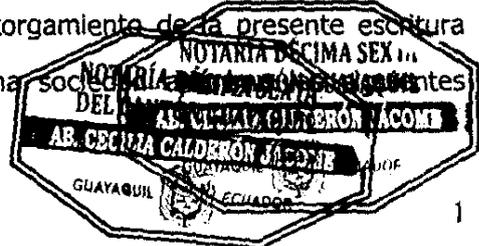
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION "CETICS" S.A.**



CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00

Abogada Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME**, de la Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil comparecen, por sus propios derechos, los señores **MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Ciencias de la Información, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **RAFAEL FELIPE BOMATE GAVIO**, quien declara ser de nacionalidad cubana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Informático, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **ALAIN RUIZ CHAMIZO**, quien declara ser de nacionalidad cubana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Informático, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **JOSUE REINALDO BONILLA TENESACA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una soc

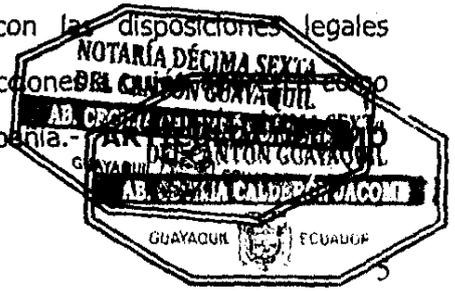


1 personas: MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
2 de profesión Licenciado en Ciencias de la Información, por sus propios derechos, RAFAEL
3 FELIPE BOMATE GAVIO, de nacionalidad cubana, casado, de profesión Ingeniero
4 Informático, por sus propios derechos, ALAIN RUIZ CHAMIZO, de nacionalidad cubana,
5 casado, de profesión Ingeniero Informático, por sus propios derechos; y, JOSUE REINALDO
6 BONILLA TENESACA, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de ocupación ejecutivo, por sus
7 propios derechos, todos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
8 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye
9 por el presente contrato se denominará CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA
10 INFORMACION "CETICS" S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es en
11 la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
12 lugar de la república del Ecuador o del exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La
13 Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: Servicios de búsqueda de
14 información a cambio de una retribución o por contrato Servicios de aplicaciones.
15 Actividades de procesamiento y suministro de servicio de registro de datos: elaboración
16 completa de datos facilitados por los clientes, generación de informes especializados a
17 partir de datos facilitados por los clientes. Operación de sitios web que utilizan un motor de
18 búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones de Internet y de
19 contenidos en un formato que facilite la búsqueda. Operación de otros sitios web que
20 funcionan como portales de Internet, como los sitios de medios de difusión que
21 proporcionan contenidos que se actualizan periódicamente. Actividades de diseño de la
22 estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código Informático
23 necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (Incluidas
24 actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones Informáticas (Incluidas
25 actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web. Adaptación de
26 programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y
27 configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con
28 los sistemas de Información de que dispone el cliente. Actividades de planificación y diseño

1 tal como establece la Ley de Compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
2 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO**
3 **PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
4 constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del
5 Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO**
6 **SEGUNDO.-** La Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la
7 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
8 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el
9 presidente y actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
10 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
11 **TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
12 universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
13 Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
14 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de
15 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
16 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se
17 trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el
18 número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-
19 **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las
20 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
21 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente
23 General, será subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
24 subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) designar y
25 remover al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones
26 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
27 compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en
28 sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances

1 presentados por el administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma del reparto de
2 utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva
3 facultativa; **e).**- Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
4 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**- Acordar el aumento o disminución del
5 capital suscrito de la compañía; **g).**- Las demás contenidas en la ley y en el presente
6 estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General; **a).**- Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b).**-
8 Administrar junto con el presidente, con poder amplio general y suficiente los
9 establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
10 clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).**-
11 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d).**- convocar a la
12 junta General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las
13 acciones de las demás actas de junta General; **f).**- Las demás contenidas en la ley y en el
14 presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones del Presidente; **a)** Presidir las
15 sesiones de Junta General; **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
16 talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c).**- Subrogar al Gerente General en
17 caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía; y **d).**- Las demás contenidas en la Ley y en el presente
19 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
20 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
21 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede
22 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada
23 acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho
24 a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- -
25 **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
26 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales
27 pertinentes. La compañía considerará como dueña de las acciones de la compañía.-
28 tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, utilización
2 de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título
3 en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
4 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-
5 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
6 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
7 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva
8 legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
9 capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de
10 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas
11 podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de
12 beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
13 legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los
14 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
15 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
16 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**
17 **CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y
18 en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
19 administradores.- **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.-** Para los
20 periodos señalados en el artículo Sexto del estatuto, se designa como primer representante
21 en el cargo de Gerente General de la compañía al señor **MANUEL ROBERTO TOLOZANO**
22 **BENITES.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
23 expresamente al Abogado ECUADOR CARTAGENA MARINO, para obtener la aprobación y el
24 registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas
25 fundadores para convocar la primera Junta General. Agregue usted señora Notaria las
26 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública
27 firma ilegible, Abogado ECUADOR CARTAGENA MARINO, registro número siete mil
28 doscientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7667271
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0992521759001
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2014 7:45:52 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

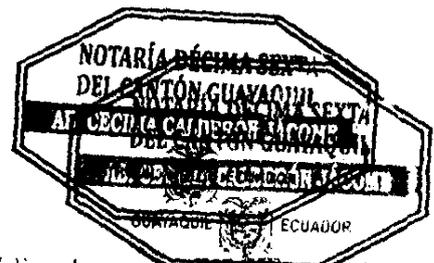
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ETC. REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7667271 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/conectar_codigo_reserva

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**

6 de octubre de 2014

Señor/a:

RUIZ CHAMIZO ALAIN

Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a RUIZ CHAMIZO ALAIN con número de cédula de identidad 0959108879, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

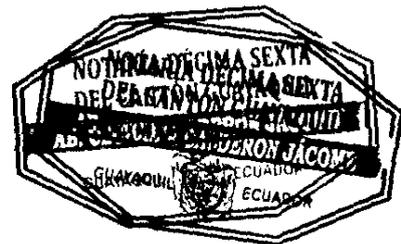
La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la Administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CÓDIGO: SRIRUC2014000042398

Fecha y Hora: 6 de octubre de 2014 16:36


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Decano Sexto
del Cantón Guayaquil



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**

6 de octubre de 2014

Señoría:

BOMATE GAVIO RAFAEL FELIPE

Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a BOMATE GAVIO RAFAEL FELIPE con número de cédula de identidad 0959108853, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la Administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CÓDIGO: SRIRUC2014000042401

Fecha y Hora: 6 de octubre de 2014 16:38


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
2 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública se agrega los
3 documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a
4 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
5 unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

6

7

8

9 **Lic. MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**

10 **C.C. No.- 0909965790**

11

12

13

13 **Ing. RAFAEL FELIPE BOMATE GAVIO**

14 **C.I. No.- 0959108853**

15

16

16 **Ing. ALAIN RUIZ CHAMIZO**

18 **C.I. No.- 0959108879**

19

20

21

21 **Sr. JOSUE REINALDO BONILLA TENESACA**

22 **C.C. No.- 0919323980**

23

24

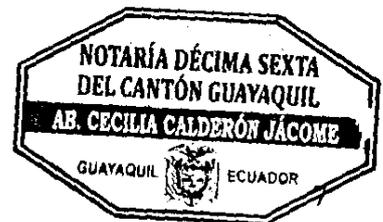
25

26

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO, QUE LA NOTARIA
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Guayaquil, 19 de Septiembre del 2014.

Licenciado

MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES

Ciudad.-

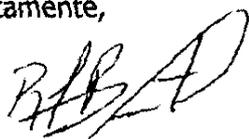
De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que según acto constitutivo de la compañía denominada **CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.**, celebrada el día 18 de Septiembre del año 2014, ante la Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil, y tal como consta en su cláusula Octava, se tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

A usted le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como consta en el Estatuto Social de la sociedad en mención.

La compañía se constituyó legalmente con la denominación de **CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.**, según escritura pública autorizada el 18 de Septiembre del año 2014, ante la Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil.

Atentamente,



Ing. RAFAEL FELIPE BOMATE GAVIO
Accionista Fundador

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2014.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.**- Nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **090996579-0**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-



Lic. MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES
C.C. No.- 090996579-0



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.045
FECHA DE REPERTORIO:15/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.**, de fojas 99.900 a 99.918, Registro Mercantil número 4.161, 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.**, a favor de **MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**, de fojas 43.489 a 43.491, Registro de Nombramientos número 14.007.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de octubre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.045
FECHA DE REPERTORIO:15/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.**, de fojas 99.900 a 99.918, Registro Mercantil número 4.161. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE ESTUDIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "CETICS" S.A.**, a favor de **MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**, de fojas 43.489 a 43.491, Registro de Nombramientos número 14.007.-

ORDEN: RAZNUMORD



(Handwritten signature)
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

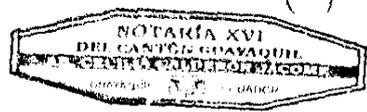
Guayaquil, 20 de octubre de 2014

REVISADO POR: *(Handwritten mark)*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

(Handwritten signature)
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 29 OCT 2014 (11) FOJA(S)



NTO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Centro de Estudios en Tecnología de la Información S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: @ETICS		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Puerto Santa Rosa	NÚMERO: Solos 3-1	INTERSECCIÓN/MANZANA: HZ 1
CONJUNTO: Condominio The Point	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5000175	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alcidiosgomez@reputel.net	CORREO ELECTRÓNICO 2: alcidiosgomez@reputel.net
CELULAR: 0997865579	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

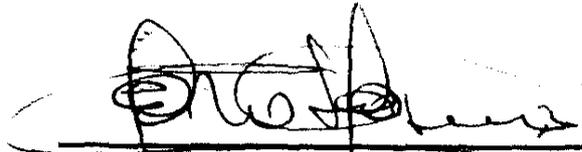
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Manuel Roberto Tolosa Beuites

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0909965790

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Condominio The Point
 R.U.C. 0992835648001
 Puerto Santa Ana Mz. 1 Solar 8-1 - Ciudad del Río
 Edificio The Point Piso 1 Administración
 Telf.: 3883002 - 3883001 - 3883000
 Guayaquil - Ecuador



Art. 10.- EXPENSAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
 ...Es obligación de todos los copropietarios de THE POINT contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes ...

PLANILLA DE REPOSICIÓN DE GASTOS

CÓDIGO: OF-604	COMPROBANTE DE PAGO S-001-001- 0004670
FECHA: Martes, 1 de Julio de 2014	RUC/CEDULA: 0909965790001
PROPIETARIO: MANUEL TOLOZANO BENITES	DIRIGIDO A: -
ARRENDATARIO: -	DIRIGIDO A: -
PROPIEDAD: OF-604	PISO No.: 6
ALÍCUOTA DE (MES): JULIO 2014	

CONCEPTO	AREA UTIL DE PROPIEDAD(m ²)	ALICUOTA (%)	GASTO MENSUAL EDIFICIO (\$/mts)	VALOR TOTAL (\$)
Expensas Comunes correspondientes Oficinas Oficina 604 Calculo de la expensa % Alicuota x Gasto Mensual Edificio / 100 = Valor (0,1825) x 102.149,38 /100	59.8000	0.1825	102.149.38	\$186.42

CONDOMINIO THE POINT CANCELADO

INTERÉS ANUAL	PENDIENTE AL CORTE	SUBTOTAL	\$186.42
		I.V.A.	\$0.00
		INTERÉS	\$0.00
SON: Ciento Ochenta Y Seis Con 42/100 Dolares		TOTAL	\$186.42

OBSERVACIONES: CONDOMINIO THE POINT

 ADMINISTRACIÓN

ESTA CUOTA DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ (10) DÍAS HÁBILES Y CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE CONDOMINIO THE POINT	RECIBÍ CONFORME
--	------------------------

Original Bond: Adquiriente - Copia Blanca: Emisor